

SOBRE LA OFERTA DE AUMENTO, AGUINALDO Y EL PAGO DE PRESTACIONES

Construyamos acuerdos con información veraz y con responsabilidad.

Compañeras y compañeros, el 28 de septiembre publicamos un largo comunicado en el que, con todo detalle, expusimos la propuesta de la Administración respecto al incremento salarial y la revisión de Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). **Con esta última propuesta, el incremento promedio global neto al salario y a las prestaciones de los y las trabajadores de la UACM en 2021 sería del 5.26%, expresado de la siguiente manera por nivel salarial.**

Nivel Salarial	29.5	85.7	85.6	20.5	20	18	16
Incremento neto	3.59%	3.73%	3.78%	4.48%	4.95%	7.05%	9.27%

Reiteramos que esta oferta integral es consecuente con dos principios que han guiado nuestro actuar como administración: fortalecer el salario digno que las y los trabajadores de la UACM y cuidar la estabilidad financiera de la Universidad que es nuestra fuente de empleo, pero también, la casa de estudio de miles de estudiantes.

Durante años nuestra universidad se ha ido hundiendo en una crisis financiera y administrativa. Se requiere de mucho trabajo para superar esta crisis. **La situación es compleja y en nada ayudan las medias verdades, las abiertas mentiras, el engaño y la confrontación.** Es tiempo de asumir con madurez la complejidad de los problemas que enfrentamos y encontrar caminos de solución pues nadie podrá salir de esta crisis individualmente. La UACM requiere del trabajo y la voluntad de todos y todas.

En estos días, lamentablemente, **se ha difundido información imprecisa que busca generar alarma entre las y los trabajadores asegurando que habrá reducciones a las prestaciones, que se reducirá el pago de aguinaldo y que existen adeudos millonarios a las y los trabajadores. Nada de eso es verdad** y a continuación lo aclaramos.

SOBRE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL Y AYUDA A SERVICIOS Y SU INCLUSION EN EL CCT (cláusula 40 TER a propuesta de la administración)

- **Estas prestaciones no han sufrido ninguna modificación, por el contrario, al ser incorporadas en el CCT quedan plenamente reconocidas y garantizadas.**

Desde que las y los trabajadores de la UACM pasaron de régimen de honorarios a régimen laboral en el año 2005, se incluyeron 2 prestaciones: *Previsión social* y *Ayuda de servicios* para los niveles 85.7, 85.6, 20.5, 20, 18 y 16.

Dichas prestaciones, aunque han sido pagadas desde entonces (pago que se puede ver reflejado en los recibos de nómina), increíblemente, nunca fueron incorporadas durante todos estos años a los respectivos Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) firmados por las administraciones de la Universidad y el SUTUACM.

En el marco de la revisión al CCT, **la actual administración de la Universidad ha propuesto que ambas prestaciones queden incorporadas en el CCT con miras a formalizar y seguir garantizando su pago, tal y como se ha venido haciendo por todos estos años.**

En este sentido, y contrario a las afirmaciones de la actual Coordinación Ejecutiva del SUTUACM, tales prestaciones no sólo no han sufrido ninguna modificación si no que, al ser incorporadas en el CCT, quedan plenamente reconocidas y garantizadas.

Falta a la verdad quien afirme que la actual administración excluye a las y los trabajadores con nivel 29.5 de este beneficio pues nunca han sido beneficiarios del mismo.

SOBRE EL PAGO DEL AGUINALDO

- **El pago del Aguinaldo nunca se ha calculado y pagado sobre el Salario Integrado. Esta administración no es la responsable de esta inconsistencia, por el contrario, es quien por primera vez identifica y advierte la situación.**
- **El Aguinaldo se seguirá pagando tal y como se ha pagado siempre.**

En el marco de un profundo proceso de revisión del Capítulo 1000 y la ejecución de la nómina, esta administración encontró una inconsistencia histórica en el pago del Aguinaldo. Según se establece en los distintos CCT con los que ha contado la UACM, el pago del Aguinaldo corresponde a cuarenta (40) días de Salario Integrado y la Universidad cubrirá el importe total del impuesto al que esté sujeto el Aguinaldo.

No obstante dicha redacción, a lo largo de la historia de la UACM, el pago del Aguinaldo, desde las anteriores administraciones, se ha calculado y pagado sobre el Salario Base, nunca sobre el Salario Integrado. Y, vale señalar que ninguna administración, ni tampoco ninguna Coordinación Ejecutiva del SUTUACM, había siquiera advertido dicho escenario.

Es importante señalar que esta situación posiblemente se derive de una incomprensión del concepto Salario Integrado, pues no hay institución (ni pública ni privada) que pueda asumir presupuestalmente el pago sobre la base del Salario Integrado del Aguinaldo o de los aumentos salariales. De ahí que en ningún Contrato Colectivo de Trabajo exista tal tipo de cálculo.

Cabe aclarar que si se pretendiera que la UACM asuma y nos pague a todas y todos los trabajadores esta prestación tal y como lo establece la Cláusula 49 del CCT (con base en Salario Integrado), la Universidad requeriría un ejercicio retroactivo extraordinario superior a los 600 millones de pesos, el cual implicaría obviamente la quiebra de la Universidad.

Por tal motivo, y en un acto de transparencia y responsabilidad, la actual administración ha propuesto, en el marco de la revisión del CCT, corregir la redacción de la cláusula 49 para que se apege a la forma en que siempre, durante toda la historia de la UACM, se ha calculado y pagado el Aguinaldo: en cuarenta (40) días de Salario Base mismo que se conforma, según el propio CCT, del salario mensual más la asignación o reconocimiento mensual.

No ha sido esta administración la responsable de esta inconsistencia histórica. Por el contrario, hemos sido quienes por primera vez identificamos y advertimos la situación. **Reiteramos que el aguinaldo se seguirá pagando tal y como se ha pagado siempre y por tanto no existe ningún retroceso a las garantías de las y los trabajadores.**

RESPECTO A LAS PRESTACIONES CALCULADAS EN SALARIOS MÍNIMOS

- **Sólo 4 prestaciones calculadas en Salarios Mínimos han incrementado el costo de la nómina en más de 30 millones de pesos en los últimos 3 años.**
- **En los últimos 3 años, el presupuesto de la UACM sólo incrementó en 53 millones de pesos.**

Actualmente existen 11 prestaciones calculadas en Salarios Mínimos. Como es de conocimiento público, en los últimos tres años el Salario Mínimo Vigente (SMV) para la Ciudad de México tuvo un incremento de 16% (2019), 20% (2020) y 15% (2021). Y se prevé que el próximo año pueda alcanzar entre el 20 y el 21%.

Existen 4 prestaciones calculadas en Salarios Mínimos integradas al salario: *Vale de despensa mensual* (50.1), *Ayuda de transporte mensual* (54) y *Vale de despensa de fin de año* (50.3 y 50.4). El

extraordinario aumento al Salario Mínimo se ha traducido en que sólo por estas prestaciones, el costo de la nómina se haya incrementado en los últimos 3 años en más de 30 millones de pesos (Cuadro II) En contraste, en esos mismos tres años el presupuesto que recibió la **UACM no tuvo incremento alguno en 2019 y 2020** y sólo recibió un incremento del 4% en 2021 equivalente a poco más de 53 millones de pesos (Cuadro III).

I. MONTO BRUTO PERCIBIDO POR DICHAS PRESTACIONES (2019-2021)

NIVEL	VALES DE DESPENSA MENSUAL BRUTO			AYUDA DE TRANSPORTE MENSUAL BRUTA			VALES DE DESPENSA FIN DE AÑO BRUTO		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
29.5	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 616.08	\$ 739.32	\$ 850.20			
85.7	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 616.08	\$ 739.32	\$ 850.20			
85.6	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 616.08	\$ 739.32	\$ 850.20			
20.5	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 616.08	\$ 739.32	\$ 850.20	\$ 4,107.20	\$ 4,928.80	\$ 5,668.00
20.0	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 616.08	\$ 739.32	\$ 850.20	\$ 4,107.20	\$ 4,928.80	\$ 5,668.00
18.0	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 1,334.84	\$ 1,601.86	\$ 1,842.10	\$ 12,321.60	\$ 14,786.40	\$ 17,004.00
16.0	\$ 1,026.80	\$ 1,232.20	\$ 1,417.00	\$ 1,642.88	\$ 1,971.52	\$ 2,267.20	\$ 12,321.60	\$ 14,786.40	\$ 17,004.00

II. COSTO TOTAL ANUAL POR PRESTACIÓN (2019-2021)

AÑO	VALES DE DESPENSA MENSUAL BRUTO	AYUDA DE TRANSPORTE MENSUAL BRUTA	VALES DE DESPENSA FIN DE AÑO BRUTO	TOTAL
2019	\$ 1,758,908.40	\$ 1,367,389.56	\$ 5,429,718.40	\$ 8,556,016.36
2020	\$ 2,110,758.60	\$ 1,640,920.74	\$ 6,515,873.60	\$ 10,267,552.94
2021	\$ 2,427,321.00	\$ 1,887,018.90	\$ 7,493,096.00	\$ 11,807,435.90

III. RECURSOS TOTALES RECIBIDOS POR LA UACM (2018-2021)

Año	Monto total	Incremento porcentual
2018	\$1,341,870,037.00	
2019	\$1,341,870,037.00	0.00%
2020	\$1,342,012,682.00	0.01%
2021	\$1,395,693,189.00	4.00%

Sin duda la política de incremento al Salario Mínimo es una medida que cualquier trabajador (a) de este país debe celebrar, sin embargo, dichos incrementos no son correspondientes a los incrementos presupuestales que la UACM recibe por lo que su aplicación, obligada por ley cada 1ero de enero, está impactando seriamente las finanzas de la Universidad y poniendo en riesgo los incrementos salariales

de los siguientes años. Mientras no haya incremento presupuestal sostenido, mantener la política de incrementos a prestaciones en Salarios Mínimos resulta insostenible

Por tal motivo, hemos propuesto que, a partir del próximo año, las prestaciones vinculadas al salario (*Vale de despensa mensual, Ayuda de transporte mensual y Vale de despensa de fin de año*) sean desvinculadas del Salario Mínimo (el resto de las prestaciones calculadas en SM se mantienen igual). Paralelamente, y haciendo un esfuerzo financiero extraordinario para nuestra Universidad, hemos propuesto un incremento retroactivo a estas prestaciones del 3.4% a partir del 1ero de enero del 2020 más el 3.2% a partir del 1ero de enero del 2021. Esto consolida el aumento acumulado pero da viabilidad financiera a la institución.

Este incremento retroactivo se aplicará de manera inmediata y la diferencia será pagada en una sola exhibición a todas y todos los trabajadores de la siguiente manera:

Nivel	16	18	20	20.5	85.6	85.7	29.5
Monto único retroactivo	\$3,883.00	\$3,493.00	\$2,248.00	\$2,248.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00

Contrario a lo que afirma la Coordinación Ejecutiva del SUTUACM, **nadie ha propuesto que las 7 prestaciones restantes sean desvinculadas del Salario Mínimo. Más aún, en el caso del Pago de Marcha, Apoyo a Guardería y Pago de Becas, se ha acordado un incremento sustantivo.** Por su parte la prestación para Apoyo para Impresión de Tesis (hasta 2 meses de SM) y las 3 prestaciones a favor del SUTUACM (*Apoyo a Infraestructura; Apoyo para actividades sociales, culturales y deportivas; Apoyos para eventos de formación Sindical*) por un monto total de **164 meses** anuales de Salario Mínimo, se mantienen como están.

IV. MONTOS TOTALES PAGADOS ANUALMENTE AL SUTUACM (2019-2021)

SUTUACM		
2019	2020	2021
\$ 505,185.60	\$606,242.40	\$ 697,164.00

Compañeras, compañeros, reconocemos y compartimos la legitimidad del reclamo de aumento salarial pues todos somos trabajadoras y trabajadores de la UACM. En la media de las capacidades financieras de la institución y del contexto económico del país hay un ofrecimiento de aumento salarial digno y justo. Como universitarios y universitarias estamos llamados también a asumir con madurez que los recursos de la Universidad son limitados y que a todos y todas nos conviene que la institución sea viable en el tiempo así como velar por que este generoso proyecto universitario que presta un servicio a la sociedad se consolide y perdure.

¡Cuidemos a la UACM, es nuestra responsabilidad!

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2021.

Rectoría.